

RECOMENDACIONES

BANCO CENTRAL EUROPEO

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO
de 17 de noviembre de 2008
al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo de la Banque centrale du Luxembourg
(BCE/2008/16)
(2008/C 299/02)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales del Eurosistema son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del actual auditor externo de la Banque centrale du Luxembourg expirará después de la auditoría del ejercicio de 2008. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2009.

- (3) La Banque centrale du Luxembourg ha seleccionado a KPMG AUDIT sàrl como su auditor externo para los ejercicios de 2009 a 2013.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que KPMG AUDIT sàrl sea nombrado auditor externo de la Banque centrale du Luxembourg para los ejercicios de 2009 a 2013.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 17 de noviembre de 2008.

El presidente del BCE
Jean-Claude TRICHET
